

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0042/22

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza de Impuesto de Construcciones, Instalaciones Obras y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno fecha 6 de octubre de 2021, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose la modificación de dicha Ordenanza, en cumplimiento del apartado 4 del art. 17.

Modificación

Art.11. Infracciones y sanciones.

Se sancionará con un importe de 100,00 € a todos los sujetos pasivos que no hayan presentado previamente la solicitud de licencia de obra menor o de obra mayor.

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo y la respectiva modificación de la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palacios de Goda, 11 de enero de 2022.

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*.